

RV: REPOSICION EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2020 - 0409

jorge david ortiz ariza <jorgeortizariza2@hotmail.com>

Mié 10/02/2021 6:02 PM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (275 KB)

CamScanner 02-10-2021 15.21.pdf;

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: [jorge david ortiz ariza](#)

Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 4:50 p. m.

Para: [flia30bta@cendoj.ramajudicial.gov.co](#)

Asunto: RV: REPOSICION EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2020 - 0409

ATT JORGED AVID ORTIZ ARIZA

De: [jorgeortizariza2@hotmail.com](#)

Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 4:46 p. m.

Para: [jorgeortizariza2@hotmail.com](#)

Asunto: Proceso NO 2020 / 409

Señor

JUEZ 30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2020 -0409

De: BARBARA YAMILE VARELA VERJAN

Vs.: EDGAR MANUEL BOCANEGRA

JORGE DAVID ORTIZ ARIZA, actuando como Apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal, comedidamente ocurro a su Despacho para interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra la providencia, fechada 8 de febrero del presente año, notificada por estado el día 9 de febrero de 2020, mediante la cual RECHAZA, la citada demanda por no haberse allegado escrito de subsanación. Respetuosamente argumento la reposición de la providencia así:

- 1- El día 15 de diciembre del año 2020, fue enviado el escrito de subsanación con sus respectivos anexos al correo de su despacho.
- 2- El escrito de subsanación junto con los respectivos archivos fue enviado desde el correo electrónico glaro68@hotmail.com, siendo las 9.47 AM del día 15 de diciembre del 2020.
- 3- Procedimiento que tramite atado a los artículos 1,2 y 3 del decreto número 806 del 2020.

Con el merecido respeto ruego al despacho se sirva revisar el citado correo de la fecha aquí enunciada

Por las anteriores razones de orden fáctico y legal, muy respetuosamente solicito a la Señora Juez se sirva revocar el citado auto y orden la admisión de la demanda.

De la Señora Juez, atentamente,



JORGE DAVID ORTIZ ARIZA
C.C. No. 19.488.496 de Bogotá
T.P. No. 163.950 del C.S.J.